Expediente: **1823/14-I1**
Carátula: **ALDERETE ARIEL ALEJANDRO C/ FOREIN S.R.L. Y CITRICOLA SAN MIGUEL S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. Y F. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217452016 - ALDERETE, ARIEL ALEJANDRO-ACTOR
20082857894 - S.A. SAN MIGUEL A.G.C.I Y F, -DEMANDADO
90000000000 - FOREIN S.R.L. Y CITRICOLA SAN MIGUEL, -DEMANDADO
27230435893 - AVILA, MARISA VIVIANA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - FOREIN S.R.L, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1823/14-I1

H105025022697

JUICIO: ALDERETE ARIEL ALEJANDRO c/ FOREIN S.R.L. Y CITRICOLA SAN MIGUEL S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. Y F. s/ DESPIDO.Expte:1823/14-I1-1823/14-I1.-

San Miguel de Tucuman, abril de 2024.-

Proveyendo presentacion de fecha 15/04/2024 por la letrada Marisa Viviana Avila; Atento a lo solicitado y entendiendo que en el proceso de ejecución de honorarios (que en este acto se tramite por la la ley 6176 ex Codigo Procesal Civil y Comercial), el pleito termina cuando se hace efectivo o se satisface el derecho del acreedor, entendiendo de esta forma que el trámite está dividido en dos etapas: la primera hasta el dictado de la sentencia de trance y remate, y la segunda hasta el cobro de la acreencia; y la regulación procede una vez cumplidas íntegramente ambas y no sólo la primera de ellas (cfr. CSJT Sentencia: 78 Fecha de la Sentencia: 01/03/2012), por lo tanto, y conforme constancias de autos por ahora al pedido de regulación de honorarios peticionado por el letrado solicitante no ha lugar, por entender el proveyente que la ejecución de honorarios no esta totalmente concluida, existiendo un tope en el arancel que no puede ser sobrepasado, y por ello es menester que este terminado dicha. BCD-1823/14-I1

Actuación firmada en fecha 19/04/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.